

SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

RESOLUCIÓN N° 1014/2022

Viedma, 16 de diciembre de 2022.

VISTO: el expediente Nro. IRH22-75, caratulado: "FISCALIA DESCENTRALIZADA CHOELE CHOEL S/NECESIDAD DE PERSONAL (POR TRASLADO AG. MARIA JULIA BERARDI A LUIS BELTRAN)", las Resoluciones Nro. 122/18-Pdcia.STJ, 315/19-Pdcia. STJ, 265/21-Pdcia.STJ y 008/20-PG; y

CONSIDERANDO:

Que por las actuaciones referenciadas se tramita la incorporación de personal administrativo -un (1) ingreso- con destino a la Fiscalía Descentralizada de la 2da. Circunscripción Judicial y asiento en la localidad de Choele Choel.

Que la misma tiene por objeto satisfacer la necesidad de personal generada en el referido organismo por el traslado de la agente María Julia BERARDI a la Defensoría de Menores e Incapaces de la localidad de Luis Beltrán, dispuesta por Resolución Nro. 008/20-PG.

Que por Resolución Nro. 122/18-Pdcia.STJ, el Superior Tribunal de Justicia dispuso Llamado a Concurso Público Externo para empleados administrativos con categoría de Escribiente (personal escalafones A y B) en el ámbito de la 2da. Circunscripción Judicial, con destino a las localidades de Choele Choel y Luis Beltrán y por Resolución Nro. 315/19-Pdcia.STJ -Anexo I- se aprobó el Orden de Mérito resultante del referido concurso para la localidad de Choele Choel, prorrogado por su par Nro. 265/21-Pdcia.STJ.

Que a fs. 11 el Contador General informó sobre la existencia del cargo de Escribiente para satisfacer la presente necesidad de personal y a fs. 12 la Administradora General se expidió en relación a la existencia de partidas presupuestarias sin formular objeción al respecto.

Que a fs. 16 obra informe del Gerente del Área de Gestión Humana, quien certificó que la postulante Denisa Ibel MONTESERIN ha dado cumplimiento a la totalidad de los requisitos exigidos por el artículo 4° del Reglamento Judicial.

Que por lo expuesto, en orden a estrictas razones de carácter funcional, corresponde tramitar la incorporación de la postulante mencionada en el párrafo precedente, en la categoría de Escribiente, con destino a la Fiscalía Descentralizada de la 2da. Circunscripción Judicial y

asiento en la localidad de Choele Choel, por cuanto la misma ha cumplimentado los extremos establecidos en el artículo 4 del Reglamento Judicial.

Que debe procederse, previo a que expire el plazo previsto en el artículo 20° del Reglamento Judicial, a requerir la evaluación de desempeño al titular del organismo donde prestará servicios la agente recientemente designada.

Que la postulante Denisa Ibel MONTESERIN deberá acreditar, a la fecha de asunción en el cargo, su desvinculación definitiva de la Municipalidad de la ciudad de General Roca o, en su defecto, que le fue concedida la licencia sin goce de haberes, caso contrario, se dejará sin efecto su designación como agente del Poder Judicial.

Que mediante las declaraciones juradas glosadas a fs. 21 y 19 de su legajo personal, la nombrada postulante prestó conformidad al requerimiento de constitución de domicilio en la localidad de destino y al tiempo de permanencia (artículos 14 de la Ley Nro. 5190 y 10, in fine del Reglamento Judicial, respectivamente).

Que en cumplimiento a lo dispuesto mediante Acordada Nro. 12/15 a fs. 17/19 consta intervención de la Dirección de Asesoramiento Técnico Legal de este Poder Judicial.

Que la presente Resolución se dicta en uso de las atribuciones delegadas por el artículo 3, inciso a) de la Acordada Nro. 13/15.

Por ello,

LA PRESIDENCIA DEL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA

RESUELVE:

Artículo 1°.- Designar en el ámbito de la 2da. Circunscripción Judicial, a partir del **01/02/2023** en la categoría de Escribiente, a **Denisa Ibel MONTESERIN (CUIL: 27-33107558-8)**, con destino a la Fiscalía Descentralizada con asiento en la localidad de Choele Choel.

Artículo 2°.- Establecer que, previo a que expire el plazo previsto en el artículo 20° del Reglamento Judicial, se requiera la evaluación de desempeño al titular del organismo donde prestará servicios.

Artículo 3°.- La agente recientemente designada deberá prestar Juramento de Ley conforme lo determina el artículo 6° de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Artículo 4º.- Hacer saber a la Sra. Denisa Ibel MONTESERIN que deberá acreditar, a la fecha de asunción en el cargo, su desvinculación definitiva de la Municipalidad de la ciudad de General Roca o, en su defecto, que le fue concedida la licencia sin goce de haberes, caso contrario, se dejará sin efecto su designación como agente del Poder Judicial.

Artículo 5º.- Notificar a la Sra. Denisa Ibel MONTESERIN, de que deberá constituir domicilio dentro del radio correspondiente a la localidad en la cual se prevé su ingreso (artículo 14 de la Ley Nro. 5190), en un plazo no superior a los treinta (30) días contados desde la fecha efectiva de inicio de funciones.

Artículo 6º.- Regístrese, comuníquese, tómesese razón, notifíquese y, oportunamente, archívese.

Firmantes:

BAROTTO – Presidente STJ.

TELLERiarTE – Administradora General del Poder Judicial.